



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2012 00292** 00 Bogotá, D.C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe nuestro proceso del Superior, el cual se encontraba surtiendo recurso de Apelación de sentencia. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CUMPLESE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Una vez en firme el presente auto pasan la diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2014 00438** 00 Bogotá, D.C. veinte de (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR CORTE
CONSTITUCIONAL**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0028 Fecha 21/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2015 00621** 00 Bogotá, D.C. veinte de (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación contra el auto que liquido costas procesales. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Atendiendo lo indicado por el Superior, donde admite el desistimiento del recurso de apelación contra el auto que liquido costas procesales. Es por lo que se procede a ordenar la entrega del título Judicial puesto a disposición por la demandada de conformidad a la condena Impuesta por la H. Corte Suprema de Justicia.

Como quiera que el Abogado del Demandante Doctor JAVIER ORLADO RODRIGUEZ RUBIO, mediante memorial que obra en el plenario, solicita se le haga entrega del título judicial al demandante, es por lo que se procederá ordenar su entrega.

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra constituido título judicial para el presente proceso. Así las cosas, se ordena hacer entrega del depósito judicial al demandante señor **NELSON MEDINA PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.476.800 expedida en Bogotá. por la suma de Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos. m/cte. (\$162.469.887,00)

Líbrese las comunicaciones y autorizaciones del caso al BANCO AGRARIO.

De conformidad a la certificación emitida por el Banco Davivienda, donde hace constar que el señor NELSON MEDINA PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.476.800, Posee en ese Banco Cuenta de Ahorro Damas No. 0550005000377241, fecha de apertura 02/19/2023. Por lo que se procederá a ordenar la transferencia de los dineros puestos a disposición por parte de la demandada, por concepto de condena procesal a dicha cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0028 Fecha 21/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00129** 00 Bogotá, D.C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la parte demandante allega tramite de notificación de conformidad a lo dispuesto en el art 291 del CGP

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se incorpora al plenario el trámite de notificación de que trata el art 291 del CGP, así mismo la certificación de la empresa de correo, donde se indica su entrega.

Una vez verificado lo remitido a los demandados se observa que se trata de la notificación de conformidad al art 291 del CGP, en donde se le indica que cuenta con cinco días para que concurra al Juzgado a notificarse del auto que admite demanda.

Ahora bien, como quiera que no se aporta el trámite de notificación de que trata el art 292 del CGP esto es por aviso, es por lo que no se puede continuar con el trámite del proceso, así las cosas, se le solicita a la parte actora por conducto de su apoderado efectuar en debida forma la notificación por aviso con los presupuestos del art 28 del CPLSS. Una vez se aporte este trámite y vencido el término del aviso, pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-437** informando que el presente proceso se encuentra pendiente para reprogramar pues no se llevó a cabo la última audiencia citada por una falla en sistema de grabación de Microsoft Teams. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

20 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 12 de junio de 2024 a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **028** del 21 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario